UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 378 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 ABR 2026

VISTOS:

El expediente administrativo sobre clases virtuales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 061-2026-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a la fecha se han producido medidas de fuerza por parte de los estudiantes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, luego del debate y análisis correspondiente, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar las clases virtuales en el semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de abril de 2026, en el marco de la normatividad vigente;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario aprobar las clases virtuales en el semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de abril de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las clases virtuales en el semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de abril de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 378 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER que la modalidad virtual se mantendrá con carácter excepcional y temporal mientras persistan las medidas de fuerza y la toma del local de la Ciudad Universitaria que impiden el acceso a las instalaciones. Una vez reestablecidas las condiciones de seguridad y el libre acceso, se dispondrá el retorno a la presencialidad.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Facultades la implementación inmediata y el soporte técnico de la plataforma institucional para garantizar la conectividad y el registro de actividades académicas de docentes y estudiantes.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/ndch